

ARTÍCULO 4. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023); año 180 de la Independencia y 161 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 684-23 que designa a 7 personas para cubrir las vacantes existentes a la fecha como miembros del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón. Deroga el numeral 1 del Dec. núm. 15-01 y el Dec. núm. 826-01. G. O. No. 11138 del 29 de diciembre de 2023.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 684-23

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 1352, del 23 de julio de 1937, que crea la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se designan para cubrir las vacantes existentes a la fecha como miembros del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, a los señores:

1. Monseñor Francisco Ozoria Acosta, arzobispo metropolitano de Santo Domingo
2. Celso José Marranzini Pérez
3. José Guillermo de la Altagracia Guerrero Sánchez
4. María Amalia León Cabral
5. Miguel Enrique Amelio Estrella Gómez
6. Radhys Iris Abreu Blondet
7. Servio Tulio Castaños Guzmán

ARTÍCULO 2. Se derogan el numeral 1 del Decreto núm. 15-01, del 5 de enero de 2001, y el Decreto núm. 826-01, del 7 de agosto de 2001, que designaron a Nicolas de Jesús López Rodríguez, Mary Pérez de Marranzini y José Miguel Bonetti, respectivamente, como miembros del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023); año 180 de la Independencia y 161 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 685-23 que designa a Abel Madera Espinal, director general de Ganadería, en adición a sus funciones como miembro del Patronato Nacional de Ganaderos, las cuales ejercerá de manera honorífica. Deroga el artículo 7 del Dec. núm. 420-20 y el Dec. núm. 432-23. G. O. No. 11138 del 29 de diciembre de 2023.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 685-23

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTO: El Decreto núm. 420-20, del 28 de agosto de 2020, que designa asesores, viceministros, directores y subdirectores en distintas dependencias del Estado.

VISTO: El Decreto núm. 432-23, del 18 de septiembre de 2023, que designa a Abel Madera Espinal subdirector general de Ganadería.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Abel Madera Espinal queda designado director general de la Dirección General de Ganadería, en adición a sus funciones como miembro del Patronato Nacional de Ganaderos, las cuales ejercerá, en lo adelante, de manera honorífica.

ARTÍCULO 2. Queda derogado el artículo 7 del Decreto núm. 420-20 del 28 de agosto de 2020.